

**Visto:**

*La solicitud del Presidente de la Asociación Italiana de Villa General Belgrano Señor Jeremías Ferella ...y*

**Considerando:**

*La necesidad de la Asociación Italiana de VGB de contar así mismo con un espacio propio y adecuado para los ensayos de danzas y reuniones y cursos de idioma con un acceso adecuado...*

*La necesidad de poder construir su propia Sede y Salón Cultural ...*

*Que el terreno del Tanque se encuentra libre y cuanta con todos los servicios necesarios ...*

*Que se estaría resguardando un lugar del pueblo que se encuentra hoy desocupado y sin mantenimiento...*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GRAL. BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º) AUTORICESE** AL Señor Intendente de Villa General Belgrano Lic. Fabian A. Hoss a la firma del comodato con la Asociación Civil Italiana de Villa General Belgrano , el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.....

**Art.2º) ELÉVESE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

**Art.3º) COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.....

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Nueve (09) días del mes de Noviembre del Dos Mil Once (2011).....*

**ORDENANZA N° 1651/11**

**FOLIOS N° 1731**

*J.F./ g.c.*

## ANEXO I

### CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Villa General Belgrano, Dpto. Calamuchita, Prov. de Córdoba, representada para este acto por su Intendente Municipal Lic. Fabian A. Hoss D.N.I. 22.999.420 con domicilio legal en San Martín 43 de esta localidad, en adelante denominado como el "COMODANTE", por un lado; y por otro lado los Sres. Jeremías Ferrela D.N.I. 18.420.917; Maria Cristina Moran D.N.I. 4.876.623; todos éstos últimos nombrados haciéndolo en nombre y representación de la Asociación " **CIVIL ITALIANA DE VGB** , Pica de Córdoba posee personería jurídica otorgada mediante resolución N° 005 "A" de fecha 19/01/2009 , en adelante denominado como el "COMODATARIO", fijando domicilio legal en la calle Julio A. Roca 136 – piso 2do. de esta localidad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato de Inmueble sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Se deja establecido que "EL COMODATARIO" arriba nombrado representa a la Asociación Civil Italiana de Villa general Belgrano públicamente conocida, quienes han decidido actuar conjuntamente y solidariamente a los fines de este Contrato, esta última sin fines de lucro. La Municipalidad local, por intermedio de su Intendente, reconoce la existencia y el accionar de la Asociación Civil, y por ello se formaliza el presente Contrato de Comodato con la finalidad que se expresará.

**SEGUNDO:** La Municipalidad (COMODANTE) cede en Comodato al Comodatario, y éste acepta, un terreno denominado catastralmente como . 01, S.02, M008, lote 027, ubicado en el Barrio El Tanque, DE esta localidad.. El COMODATARIO acepta el Comodato de que se trata, en los términos del Art. 2255, y se compromete a destinar las instalaciones cedidas al uso previsto en este Contrato. El comodatario no podrá dar el bien objeto de este contrato en uso distinto al establecido como objeto de la Asociación Civil mencionada. El incumplimiento de la presente será causal de rescisión.....

**TERCERO:** Este Contrato de uso se formaliza a título gratuito, y por un plazo de Cincuenta (50) años a contar desde la fecha de la firma del presente contrato el Treinta (30) de Noviembre de 2011 .Venciendo el presente contrato el día: Treinta (30) de Noviembre 2061- Sin necesidad de comunicación previa, debiendo restituir el mismo el día de su vencimiento. La entidad COMODANTE se hará cargo del pago de todo impuesto que grave o gravare en el futuro a las dependencias objeto del presente, como así también, los servicios de agua potable y energía

eléctrica que se utilice en las mismas. La COMODATARIA deberá abonar los servicios de teléfono, telecomunicaciones, gas y cualquier otro servicio que utilice en las instalaciones objeto de este contrato. Como todos aquellos tributos, impuestos o cargas sociales y laborales que graven las actividades a desarrollar.....

**CUARTO:** Las dependencias que se detallan en el croquis adjunto se destinarán para uso de la sociedad civil “ITALO ARGENTINA DE VGB”, en su actividad específica de salón de reuniones y otras actividades.-.....

**QUINTO:** El Comodatario deberá presentar anteproyecto y especificar los materiales a utilizar antes de ejecutar mejoras como también autorización del Comodante . .....

**SEXTO:** A la firma de este comodato se detallará en una constancia el estado en el que el COMODATARIO recibe el terreno . ete debe ser reintegrado con las mejoras necesarias para su correcto funcionamiento. Finalizado el término del Contrato la parte COMODATARIA sólo podrá justificar el reintegro en buenas condiciones que hiciera del inmueble, por medio de constancia escrita emanada del COMODANTE. ....

**SÉPTIMO:** Toda mejora que se realice en el terreno objeto del comodato quedará de propiedad de la Municipalidad de Villa General Belgrano no teniendo en beneficio El Comodatario derecho a retirarlas o a exigir por ellas indemnización, compensación o resarcimiento de ninguna naturaleza.....

**OCTAVO:** Serán causales especiales de rescisión por parte de la Municipalidad las siguientes: a) La situación de gravedad institucional planteada en el seno de la entidad que traiga como consecuencia que su consejo directivo no esté en condiciones de representarla. b) El cambio, modificación o desaparición de la actual Asociación Civil Italiana de VGB.- .....

**NOVENO:** La Asociación Civil COMODATARIA se constituye como tenedora con derecho al uso de las dependencias objeto de este contrato en la presente fecha. Sin perjuicio de ello. El Intendente Municipal ha realizado todas las gestiones tendientes a lograr la aprobación de este contrato mediante el dictado de la Ordenanza N° 1651/11 por el Concejo Deliberante. Queda entendido que todas las actividades serán dirigidas por las autoridades locales de la Asociación Civil Italiana de VGB en el marco de los estatutos y objetivos de esta institución.....

Leído que fue por ambas partes, y de plena conformidad, se firman TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2011 ( Dos Mil Once).....